



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Enero del 2022

Visto:



El Expediente N°22-INR-000893-001 que contiene el Informe N°003-2022-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística y la Nota Informativa N°002-2022-OEPE-INR, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaría correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;



Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"*;

Que, mediante Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece las disposiciones y acciones administrativas para la ejecución del gasto público, así como las medidas en materia de bienes y servicios y montos para la determinación de los procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Ministerial N°1341-2021/MINSA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°242-2021-SA-DG-INR, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

...//

//...

Que, mediante Nota Informativa N°002-2022-OEPE/INR, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INR, remite la Resolución Ministerial N°1341-2021/MINSA que contiene la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al año 2022, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ministerial N°1341-2021/MINSA;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 356-2012-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe del Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el Portal Web de la Entidad, el mismo que podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción en el Instituto Nacional de Rehabilitación ubicado en el Av. Defensores del Morro S/N - Chorrillos.

Regístrase y Comuníquese.

LPV/MRV
c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística

MiC. LIZY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

CHORRILLOS, ENERO DEL 2022



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

1. PRESENTACION:

El Plan Anual de Contrataciones, es un documento de gestión que permite la contratación de bienes, servicios y obras, proyectados mediante un cronograma de ejecución durante el año fiscal orientado al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en Plan Operativo Institucional.

En ese sentido, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN para el Ejercicio Fiscal 2022 se ha determinado en base a las necesidades de bienes, servicios, solicitados por las unidades orgánicas de la institución previamente priorizados del Cuadro de Necesidades, así como el tipo de procedimiento, objeto de la contratación, descripción de los bienes, servicios a contratar, el valor, la fuente de financiamiento y la fecha prevista de la convocatoria; en función a los objetivos y metas institucionales, sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado; El mismo que debe ser aprobado por el titular del pliego o la máxima autoridad administrativa, como máximo, quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional – PIA 2022, y publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes de su aprobación mediante acto Resolutivo, en concordancia con la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

2. FINALIDAD

El Plan Anual de Contrataciones, tiene por finalidad prever todas las contrataciones de bienes, servicios, y obras que se serán convocados durante el año fiscal 2022, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los valores referenciales y procedimientos de selección previstos.

3. OBJETIVO

Constituirse en un instrumento de gestión que obedezca en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos que la integran en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley y el artículo 5° del Reglamento; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se constituye en un "registro" detallado de los procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa).

4. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, que Establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N°1341-2021/MINSA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos PIA-2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°1359-2021/MINSA, que aprueba la Renovación de Encargos de Puesto de Directores de Institutos Especializados.
- Resolución Directoral N°242-2021-SA-DG-INR, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- Resolución Ministerial N°715-2006-SA/DM, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- Resolución Directoral N°128-2013-SA-DG-INR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. CONTENIDO

El Plan Anual de Contrataciones del INR, contiene la siguiente información:

1. El objeto de la contratación;
2. La descripción de los bienes, servicios, a adquirir o contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo;
3. El valor referencial de la contratación;
4. El tipo de procedimiento que corresponde al objeto;
5. La fuente de financiamiento;
6. El tipo de moneda;
7. La fecha prevista de la convocatoria.

El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del procedimiento de selección y/o el régimen legal que las regule, dicha documentación se encuentra en la fase de los actos preparatorios, con las que se formularan los expedientes de contratación desde el requerimiento emitido por la unidad orgánica, pasando por las fases de indagación del valor referencial, disponibilidad presupuestal, aprobación del expediente para la contratación de bienes y servicios, con la finalidad de ejecutar sus actividades previstas en el Plan Operativo del 2022.

De acuerdo, al Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado de la nueva legislación, hace hincapié que los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones son los siguientes:

- ✓ El titular de la entidad,
- ✓ El Área Usuaria
- ✓ El Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) y/o Comités de Selección





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Reboza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Del mismo modo, en el Artículo 5.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que; *Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de contratación, son profesionales y/o técnicos certificados.*

Por otro lado, cabe precisar que los gastos programados por las diferentes unidades orgánicas del INR están acorde al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022; Asimismo que por su naturaleza especial de bienes y servicios no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2021, toda vez que no se requiere realizar un proceso de selección, tales como:

- Viáticos por comisión de servicio
- Servicios Básicos sujetos a tarifas únicas (Agua, Luz, Teléfono, etc.)
- Caja Chica
- Ejecución de Contratos que sobrepasan el ejercicio presupuestal (2021-2022)
- Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
- Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Monto de las Contrataciones de Bienes y Servicios menores a 08 UIT (Artículo 5.1 Literal a) de la L.C.E.
- Otros similares.

Para el presente año fiscal 2022, el INR cuenta con un presupuesto asignado al PIA para Bienes y Servicios el monto ascendente a S/. 17'186,017.00 (Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Diecisiete con 00/100) por toda fuente de financiamiento, cuyo presupuesto asignado financia los procedimientos programados, así como los compromisos (contratos suscritos) contraídos en el ejercicio 2021 en actual ejecución y que forma parte de los gastos fijos para el ejercicio 2022.

5.1.- DESCRIPCIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS:

La Oficina de Logística, ha consolidado la información basado en los cuadros de necesidades de las Unidades Orgánicas elaboradas, dicha información se ha consolidado el requerimiento de Materiales, Suministros y Servicios.

Los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 se toman como techo asignado para la elaboración del presente Plan Anual.

El costo de los materiales, suministros y servicios considerados para los cálculos respectivos se toma como referencia de los importes de la última adquisición efectuada o como precios estimados.

Para el presente año, el INR tiene previsto realizar procedimientos de selección para la contratación de bienes, suministros y servicios por S/ 8'155,421.02 a toda fuente de financiamiento, según detalle:



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PAC – 2022

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACION	MES PROPUESTO	VALOR ESTIMADO
1	A.S.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS	ENERO	1,334,634.02
2	A.S.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUINQUENAL DE LAS REDES INTERNAS DE GAS NATURAL.	ENERO	104,312.00
3	C.P.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL	FEBRERO	2,810,544.00
4	C.P.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MARZO	1,525,824.00
5	A.S.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS (PRIMAS DE SEGUROS)	ABRIL	250,000.00
6	C.P.	SERVICIO DE ENTREGA DE SOPORTE ALIMENTARIO POR RIESGO OCUPACIONAL COMO PREVENCION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD DEL TRABAJADOR.	JUNIO	1,780,107.00
7	A.S.	ADQUISICION DE UNIFORME DE FAENA	JUNIO	350,000.00
TOTAL				8,155,421.02

6. MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

En el transcurso de la ejecución del presupuesto asignado al INR-2022, podría suceder que se requiera incluir o excluir contrataciones al Plan Anual de Contrataciones; que no estaban originalmente comprendidos. La legislación sobre contrataciones ha contemplado la solución a esta coyuntura con la modificación del PAC de acuerdo al Artículo 6 numeral 6.2. del Reglamento de Contrataciones del Estado de la nueva legislación.

7. CONCLUSIONES

Para el desarrollo de la ejecución del Plan Anual Contrataciones del INR PAC-2022, es primordial que se considere en materia de Contrataciones de bienes y servicios lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebas Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Que el usuario de los bienes y servicios tenga conocimiento de las responsabilidades y consecuencias de una adecuada elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia, e incluso en la colaboración para la determinación del valor referencial en base a las normas vigentes de contratación pública.
- ✓ Que la disponibilidad presupuestal se asigne dentro de las funciones que le competen a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con las prioridades que amerite, para el cumplimiento del Plan Operativo del INR.
- ✓ Aceleración en la aprobación de los expedientes de contratación.
- ✓ Designación del Comité Especial para los procesos de Selección programados, según corresponda, quienes actuarán con el apoyo del representante de la Oficina de Logística y apoyo técnico del Usuario.
- ✓ Apoyo en asuntos legales a los Comités Especiales para el desempeño de sus funciones, ya que ello implica una mayor responsabilidad sujeta a control posterior por parte del Órgano de Control Interno.
- ✓ El PAC-INR-2022/Inicial, cuenta con los procesos de selección de gastos previsible según el Presupuesto Inicial asignado para el presente ejercicio fiscal 2022.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebagliato Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXOS.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Reboza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPORTE DE PROCESOS PROGRAMADOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO.

CONCURSO PÚBLICO

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONTRATACION	MES PROPUESTO	VALOR ESTIMADO
1	C.P.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL	FEBRERO	2,810,544.00
2	C.P.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MARZO	1,525,824.00
3	C.P.	SERVICIO DE ENTREGA DE SOPORTE ALIMENTARIO POR RIESGO OCUPACIONAL COMO PREVENCION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD DEL TRABAJADOR	JUNIO	1,780,107.00
SUB TOTAL				6,116,475.00

ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONTRATACION	MES PROPUESTO	VALOR ESTIMADO
1	A.S.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS	ENERO	1,334,634.02
2	A.S.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUINQUENAL DE LAS REDES INTERNAS DE GAS NATURAL.	ENERO	104,312.00
2	A.S.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS (PRIMAS DE SEGUROS)	ABRIL	250,000.00
3	A.S.	ADQUISICION DE UNIFORME DE FAENA	JUNIO	350,000.00
SUB TOTAL				2,038,946.02
TOTAL, GENERAL. PAC – 2022				8,155,421.02



